10000001

ESCRITURA DE REACTIVACIÒN, CONVERSIÒN DE SUCRES A DÒLARES, AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACIÒN, Y NUEVO ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÌA SEIPROT SEGURIDAD Y PROTECCIÓN C.A. EN LIQUIDACIÒN.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.
CUANTIA: US$ 704,00.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil cinco, ante el abogado **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece: el señor **JOSE LUIS CHAMBA CABANILLA**, casado, por los derechos que representa de la Compañía **SEIPROT SEGURIDAD Y PROTECCIÓN C.A., en Liquidación**, en su calidad de **GERENTE**; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Reactivación, Conversión del capital y de las acciones de sucres a dólares, Aumento de Capital,

transformación y Nuevo Estatuto Social, de la Compañía **SEIPROT SEGURIDAD Y PROTECCIÓN C.A. en liquidación** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura el señor **JOSE LUIS CHAMBA CABANILLA,** casado, por los derechos que representa de la Compañía **SEIPROT SEGURIDAD Y PROTECCIÓN C.A., en Liquidación**, en su calidad de **GERENTE**; y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el veintiocho de abril de dos mil cinco. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía **SEIPROT SEGURIDAD Y PROTECCIÓN C.A., en Liquidación**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, con un capital de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES. B)** La Intendencia de Compañías de Guayaquil mediante resolución número noventa y cinco guión dos guión dos guión uno guión cero cero cero ocho cero cero nueve, de fecha once de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, declaró disuelta y dispuso la liquidación de la Compañía **SEIPROT SEGURIDAD Y PROTECCIÓN C.A., en Liquidación**, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cinco de diciembre de mil novecientos noventa y siete. **C)** Mediante Junta General de

Carácter Universal de Accionistas, de la compañía **SEIPROT SEGURIDAD Y PROTECCIÓN C.A., en Liquidación,** celebrada el veintiocho de abril de dos mil cinco, resolvió: Reactivar la Compañía, convertir su capital de sucres a dólares, que actualmente es de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES,** Aumentar su capital, Transformar la compañía de anónima a limitada y conocer el Nuevo Estatuto Social. **TERCERA: DECLARACIONES.-** El señor **JOSE LUIS CHAMBA CABANILLA,** en su calidad de **GERENTE** de la compañía **SEIPROT SEGURIDAD Y PROTECCIÓN C.A., en Liquidación,** declara bajo juramento: **A)** Que queda reactivada la Compañía **SEIPROT SEGURIDAD Y PROTECCIÓN C.A., en Liquidación,** conforme lo resuelto en la Junta General de Accionistas celebrada veintiocho de abril de dos mil cinco; **B)** Que Queda convertido su capital y el valor de las acciones de sucres a dólares, en los términos constantes, en la Junta General del veintiocho de abril de dos mil cinco, la misma que se agrega a esta Escritura como parte integrante de la misma: **C)** Que queda aumentado su capital suscrito a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América el mismo que fue suscrito y pagado en los términos constantes en la Junta General de accionistas del veintiocho de abril de dos mil cinco, y que se agrega a esta escritura como parte integrante de la misma. **D)** Que queda transformada la compañía **SEIPROT SEGURIDAD Y PROTECCIÒN C.A., en liquidación de**

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

20000000

anónima a Limitada, en los términos constantes en la Junta General de Accionistas celebrada el veintiocho de abril de dos mil cinco, la misma que se agrega a esta Escritura como parte integrante de la misma. **E)** Que queda aprobado el Nuevo Estatuto Social en los términos constantes, en la Junta General Universal de Socios celebrada veintiocho de abril de dos mil cinco, la misma que se agrega a esta Escritura como parte integrante; **F)** Que el Capital de la Compañía se encuentra debidamente integrado, en los términos constantes de la Junta General celebrada el veintiocho de abril de dos mil cinco, la misma que se agrega a esta Escritura como parte integrante de la misma. **G)** Que la compañía **SEIPROT SEGURIDAD Y PROTECCIÓN C.A., en Liquidación,** no es Contratista del Estado, ni de ninguna de sus instituciones. **H)** Los Accionistas son de nacionalidad Ecuatoriana. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y completa validez de esta Escritura.- F) Ilegible.- Abogada VANEZA PLAZA AGUIÑO, Abogado Registro Número once mil doscientos sesenta y dos. Guayaquil.- **Hasta aquí la Minuta.-** Que queda elevada a escritura pública. Quedan agregados para que formen parte integrante de esta escritura el nombramiento del representante legal de la compañía **SEIPROT SEGURIDAD Y PROTECCIÓN C.A., en Liquidación,** y la copia certificada del acta de Junta General de accionistas celebrada el veintiocho de abril de dos mil cinco. Leída esta escritura pública de Reactivación, Conversión de

NOTARIA TRIGESIMO GUAYAQUIL

0000003

BALANCE GENERAL

SEIPROT SEGURIDAD Y PROTECCION C. A.

A Mayo 3 del 2005

DESCRIPCIÓN DE CUENTA CONTABLE	SUBTOTAL	TOTAL
PASIVO Y PATRIMONIO		
PASIVO CORRIENTE		
PROVISIONES PARA PRESTACIONES SOCIALES		330,81
APORTES AL IESS POR PAGAR		-9,91
CUENTAS POR PAG. ACCIONISTAS		-352,00
TOTAL PASIVO CORRIENTE		-31,10
PASIVO NO CORRIENTE		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR		20,61
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		20,61
PATRIMONIO		
ACCIONES		800,00
PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES		-39,94
TOTAL PATRIMONIO		760,06
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		749,57

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

REPRESENTANTE LEGAL

CONTADOR
REG #0.30022

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

SEIPROT SEGURIDAD Y PROTECCION C. A.

A Mayo 3 del 2005

DESCRIPCIÓN DE CUENTA CONTABLE	SUBTOTAL	TOTAL
VENTAS		0.00
INGRESOS		0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		0.00

Dr. Piero Aycart Vizcaíno
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON QUITUMBE

REPRESENTANTE LEGAL

CONTADOR
REG # 0. 30022

GUAYAQUIL, JULIO NUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA I SIETE.- REGISTRO MERCANTIL # 11987 NOMBRAMIENTO DE GERENTE.- SEIPROT, SEGURIDAD Y PROTECCION C.A. A JOSE LUIS CHAMBA CABANILLA.- REPERTORIO #

41081

000005

SEYPROT C. A.

SEGURIDAD Y PROTECCION

REF: 38.258/M/88

Guayaquil, 10 de Junio de 1.997

Señor
José Luis CHAMBA Cabanilla
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía SEYPROT, Seguridad y Protección C.A. en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted, como GERENTE DE LA COMPAÑIA, por el tiempo de cinco años y con atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal tanto judicial como extrajudicial de la Compañía, en forma individual.

El Estatuto Social de la Compañía consta de la Escritura Pública, otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, el 10 de Agosto de 1.988, e inscrita en el Registro Mercantil de fojas 38.258 a 38.281, No.-10646 del Registro Mercantil y anotada bajo el No.-15460 del Repertorio de fecha Septiembre 29 de de 1.988 del Registro Mercantil.

Muy Atentamente

César de Jesús CHAMBA Toro
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA SEYPROT, SEGURIDAD Y PROTECCION C.A. PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDO.
GUAYAQUIL, 10 DE JUNIO DE 1.997

José Luis CHAMBA Cabanilla

Abogado PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, notario de Guayaquil. Re... me concede el ... notarial en ... que la firma y rúbrica que antecede es similar a ... que me fue presentada y devuelta al interesado, la misma que corresponde a JOSE LUIS CHAMBA CABANILLA.-XX. portador de la cédula de CIUDADANIA Número 0904379500 el mismo que es de nacionalidad ECUATORIANA Guayaquil, a JUNIO/11/97

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO

Registro Mercantil
COMPUTACION

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha, queda inscrito este Nombramiento de Gerente
Folio(s) 41081 Registro Mercantil No. 11987 Repertorio No 18662
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, Julio 09 de 1.997.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

No. 164840

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de **GERENTE** de la compañía **SEYPROT, SEGURIDAD Y PROTECCION C. A.,** a favor de **JOSE LUIS CHAMBA CABANILLA**, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo, mediante la cual se indique que haya sido reemplazado.- Guayaquil, dieciseis de Mayo del dos mil cinco.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: Que con fecha cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, se inscribió la Resolución No. 95-2-2-1-0008009, dictada el once de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, mediante la cual se declara **DISUELTA** la compañía **SEYPROT, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN C. A.**- Guayaquil, dieciseis de Mayo del dos mil cinco.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

162790

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION ADJUNTA:

Nombre de Compañía: ***SEIPROT SEGURIDAD Y PROTECCION C.A.***
Cargo: ***GERENTE***
Nombre: ***JOSE LUIS CHAMBA CABANILLA***
Fecha de Otorgamiento: ***10 de Junio de 1997***
Fecha de Inscripción: ***9 de Julio de 1997***
Periodo: ***5 AÑOS***

Desde la fecha de inscripción de los nombramientos antes citados hasta hoy, no existen otros a favor de persona alguna, en dichos cargos.

Nombre de Compañía: ***SEIPROT SEGURIDAD Y PROTECCION C.A.***
Acto: ***DISOLUCION***
Resolución de Disolución: ***# 95-2-2-1-0008009, por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL***
Fecha de Resolución: ***11 de Diciembre de 1995***
Fecha de Inscripción: ***5 de Diciembre de 1997***

Desde el 5 de Diciembre de 1997, hasta hoy no consta inscrito Nombramiento de LIQUIDADOR, a favor de persona alguna.

Fecha de expedición de este certificado: ***4 de Mayo del 2005***
Cualquier Alteración, (enmendadura o adición u otra), ***invalida el presente certificado.***

Ab. ZOILA CEDEÑO CELLAN
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
ENCARGADA

Ref. 38258-M-88
Elaborado Por: Lorena Macias

Valor pagado por este Tramite: $ 9.30=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES

Dr. Pedro Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SEIPROT SEGURIDAD Y PROTECCIÓN C.A. EN LIQUIDACIÓN. CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2.005.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil cinco, siendo las diez horas treinta minutos, en la sede social de la Compañía ubicada en la Ciudadela la Garzota Manzana 18 solar 2 de esta ciudad de Guayaquil, se reunieron los accionistas de la Compañía **SEIPROT SEGURIDAD Y PROTECCIÓN C.A.** en Liquidación señores **José Luís Chamba Cabanilla**, propietario de doscientas treinta y seis acciones, Claudio Germán Otavalo Quinteros, propietario de una acción, Luís Agustín Naranjo Vargas, propietario de una acción, Miguel Ángel Coronel Calle, propietario de una Acción; y, Mariano Méndez Gómez, propietario de una acción. Todas las acciones son Ordinarias y Nominativas de diez mil sucres cada una. Como se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado que es de dos millones cuatrocientos mil sucres, los accionistas deciden por unanimidad y de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, reunirse en Junta General Universal de Accionistas. Preside la sesión de Junta General el señor Francisco José Molestina Gómez Presidente Titular de la Compañía, y actúa como Secretario Titular el señor José Luís Chamba Cabanilla. El objeto del orden del día es tratar los siguientes puntos: 1.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la Compañía.: 2.- Conocer y resolver sobre la conversión de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América: 3.- Conocer y resolver sobre el aumento de Capital suscrito de la Compañía. 4.- Conocer y resolver sobre la transformación de la Compañía de Anónima a Limitada 5.- Conocer y resolver sobre la aprobación del nuevo Estatuto Social Acto seguido se trata el primer punto del orden del día para lo cual toma la palabra el **PRESIDENTE** y manifiesta que en vista de que se han superado los problemas que llevo a que la compañía entre en proceso de liquidación pone en consideración de los presentes que el gerente realice todos los trámites concernientes para la reactivación de la compañía luego de escuchar la moción planteada y luego de las deliberaciones resuelve aprobarla por unanimidad, sin abstenciones votos en blanco, disponiendo que se proceda en la forma aprobada inmediatamente. Se trata del segundo punto del orden del día, para lo cual el señor Presidente manifiesta que en vista de que en la **LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR,**

publicada en el Registro Oficial No.-34 del día trece de marzo del año dos mil, se establece que en adelante se debe expresar todos los valores referentes al capital de las Compañías y a las acciones en que este se divida en dólares de los Estados Unidos de América, y que el señor Superintendente de Compañías ha dictado la resolución pertinente sobre las normas a seguirse en estos casos, es necesario que la compañía **SEIPROT SEGURIDAD Y PROTECCIÓN C.A.** en Liquidación convierta el valor de sus acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, debiendo procederse a su conversión de tal suerte que en el presente caso, por cada acción de diez mil sucres respondan a una acción de $ 0.40 centavos de dólar de los Estados Unidos de América por lo que se deberá emitir nuevos Títulos de Acciones en dólares por un total de noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América y canjearse con los actuales, los mismos que deben de anularse, haciendo constar en el libro de acciones y accionistas de la Compañía los asientos respectivos en la Junta General luego de escuchar la moción planteada y luego de las deliberaciones resuelve aprobarla por unanimidad, sin abstenciones, ni votos en blanco, disponiendo que se proceda en la forma aprobada inmediatamente. Se trata del tercer punto del orden del día, para lo cual el señor Presidente expresa que es necesario aumentar el capital social hasta llegar a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, por lo cual se hace necesario un aumento de capital de setecientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América divididos en mil setecientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de $0.40 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Sometida esta moción a consideración es aprobada por unanimidad sin abstenciones ni voto en blanco, resolviendo la Junta elevar el capital social de la Compañía en la suma de setecientos cuatro dólares de los estados Unidos de América, de tal suerte que una vez aprobado dicho aumento la compañía cuente con un capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América divididos en dos mil acciones ordinarias y nominativas de $0.40 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Toman la palabra los señores Claudio Germán Otavalo Quinteros, Luís Agustín Naranjo Vargas, Miguel Ángel Coronel Calle; y, Mariano Méndez Gómez, manifiestan que renuncian a su derecho de suscribir el presente aumento. Toma la palabra el señor José Luís Chamba Cabanilla y manifiesta que en vista de la renuncia por parte de los demás accionistas esta dispuesto a suscribir la totalidad del presente aumento**, es decir las mil setecientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de 0,40 centavos de dólar, el mismo que lo pagará en numerario, en el cincuenta por ciento de cada una de las acciones y el saldo en el plazo de un año. Sometida a consideración de la sala esta moción y luego de las deliberaciones se resuelve por unanimidad, sin voto en blanco y sin abstenciones, aprobar el aumento del capital, la suscripción y forma de pago de las mismas. **Inmediatamente se pasa**

tratar el cuarto punto del orden del día para lo cual toma la palabra el **PRESIDENTE** y manifiesta que para la compañía es necesario la transformación de a limitada, luego de la debida deliberación sobre este asunto, por unanimidad la Junta aprueba la transformación de la **COMPAÑÍA SEIPROT SEGURIDAD Y PROTECCIÓN C.A. a compañía limitada, y los accionistas resuelven no hacer uso de su derecho de separación; y considerando la necesidad de la transformación la Junta resuelve poner al actual nombre SEIPROT SEGURIDAD Y PROTECCIÓN C. LTDA., sin votos en blanco y sin abstenciones. Se trata el quinto punto del orden del día**, esto es la aprobación del nuevo Estatuto Social acorde con la nueva especie que se ha adoptado el cual dirá en adelante lo siguiente: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SEIPROT SEGURIDAD Y PROTECCIÓN C. LTDA. ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN**.- La compañía Limitada que se otorga y organiza por estos estatutos se denominará **SEIPROT SEGURIDAD Y PROTECCIÓN C. LTDA. ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO Y NACIONALIDAD:** El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas y podrá abrir sucursales dentro y fuera del país. Su nacionalidad es ecuatoriana. **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL**.- La compañía se dedicará a: **a)** La Prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; Instalación mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. Para el cumplimiento de su finalidad podrá realizar todo acto o contrato civil o mercantil permitido por la ley, que tenga relación con el objeto social. **ARTICULO CUARTO: DEL PLAZO.-** El plazo de la Compañía es de cien años contados a partir de la Inscripción de la Constitución en el Registro Mercantil. **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 800.oo),** dividido en dos mil participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles, de cuarenta centavos de dólar cada una, numeradas desde el cero cero uno a la dos mil. Los certificados de aportación serán firmados por el Presidente y el Gerente. **ARTICULO SEXTO: AUMENTO DE CAPITAL.-** La compañía puede aumentar su capital social por resolución de la Junta General de Socios, con el consentimiento de las dos terceras partes del capital social presente en la sesión, y en tal caso, los socios tendrán derecho preferente para suscribir el aumento en proporción a sus aportaciones sociales, salvo resolución en contrario de la Junta General de Socios. **ARTICULO SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** Son obligaciones de los socios, a) Las que señala la Ley de Compañías. b)

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Piero Ayala Vivanco
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

0000018

Cumplir las funciones, actividades y deberes que les asigne la junta general de Socios. El Gerente General y el Presidente de la Compañía. C) Cumplir con las aportaciones suplementarias en proporción a las participaciones que tuvieren en la compañía cuando y en la forma que decida la Junta general de Socios; y, d) Las demás que señale el Estatuto. **ARTICULO OCTAVO.- DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LOS SOCIOS.-** Los socios tienen los siguientes derechos y atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones de junta general de Socios, personalmente o mediante Poder Notarial o de carta poder. Se requiere de carta poder para cada sesión, y el poder a un extraño será necesariamente notarial. Por cada participación del socio o su mandatario tendrá derecho a un voto; b) A elegir y ser elegido para los organismos de administración y fiscalización; c) A percibir utilidades y beneficios a prorrata de las participaciones pagadas, lo mismo respecto del acervo social, de producirse la liquidación; d) Los demás derechos previstos en la Ley y en este Estatuto. **ARTICULO NOVENO: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS:** La junta General formada por los socios legalmente convocados, es el órgano supremo de la compañía, para su constitución deberá cumplirse con lo dispuesto en el articulo ciento dieciocho de la Ley de Compañías. La Junta General, sea ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para conocer el balance anual, las cuentas de resultados y los informes de los administradores y comisarios acerca de la actividad social, y dictar las resoluciones correspondientes; no podrá aprobarse el balance ni las cuentas si no hubieren sido procedidos por el informe de los comisarios; esta junta deberá además resolver sobre la distribución de beneficios, en caso de haberlos y fijar la retribución de los comisarios, administradores, e integrantes de los organismos de administración y fiscalización, cuando corresponda. La Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo previo la convocatoria del Presidente o del Gerente, por su iniciativa o a pedido de los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, indicándole él o los asuntos que deseen se traten o se resuelvan. Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la Compañía y actuará de Secretario el Gerente. A falta de uno u de otro, los socios podrán designar al momento de la reunión un Presidente Ad-hoc y/o un Secretario Ad-Hoc. **ARTICULO DECIMO: DE LA CONVOCATORIA.-** La

Junta General, sea ordinaria o extraordinaria será convocada por el Gerente de la Compañía por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos al fijado para la reunión, o mediante carta, telex o telefax personal a cada uno de los socios, cursado con la misma anticipación de ocho días. Sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a la Junta General Universal, de acuerdo con el articulo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, la convocatoria expresará el lugar, día y hora de la reunión. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DEL QUÓRUM DE INSTALACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** El quórum para las sesiones de junta general de socios, en primera convocatoria será más de la mitad del capital social, por lo menos, en segunda convocatoria se podrá sesionar con el número de socios presentes, lo que se indicará en la convocatoria. La sesión no podrá continuar válidamente sin el quórum establecido. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL QUÓRUM DECISORIO.-** Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta del capital social concurrente a la reunión excepto cuando la ley disponga lo contrario. De cada sesión de junta general se formará un expediente y se levantará un acta que será suscrita por el Presidente y el Secretario de la Junta General. **ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** Son Atribuciones de la Junta General: **A)** Designar y remover libremente a Administradores, Presidente y Gerente de la Compañía; **B)** Aprobar las cuentas y los Balances que presente el Gerente de la compañía; **C)** Resolver acerca de la forma de reparto de las utilidades de la formación de la reserva legal y la constitución en caso necesario, de una reserva facultativa; D) Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto. **ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE.-** El presidente Socio o no de la compañía ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o sin limitación alguna será elegido por la Junta General de Socios para un periodo de cinco años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Entre otras atribuciones son las siguientes: a) Firmar conjuntamente con el Gerente las actas de Junta General y los certificados de aportación. b) Supervigilar la buena marcha de la administración social. d) Presidir las juntas Generales de Socios. e) Las demás que le confieren la ley o el presente estatuto. **ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL GERENTE:** El Gerente socio o no de la compañía ejercerá

C0000009

Dr. Piero Ayora Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual y durará cinco años en sus funciones. Será elegido por la junta general de socios, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Entre otras atribuciones tiene las siguientes: A) Representar legal Judicial y Extrajudicialmente a la compañía, por si solo, incluyendo la facultad de gravar o enajenar bienes muebles o inmuebles. B) Firmar conjuntamente con el Presidente las actas de Junta General y los certificados de aportación. C) Vigilar los negocios sociales. D) Controlar la contabilidad, suscribir la correspondencia, contratar y remover al personal y señalar sus remuneraciones; E) Designar apoderados generales, especiales o factores de comercio para una mejor marcha de los negocios sociales. F) En General, ocuparse de la administración de la compañía. G) las demás facultades que le confieren la Ley o los Estatutos. **ARTICULO DECIMO SEXTO.- DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía se encuentra suscrito y pagado de la siguiente manera: **JOSE LUIS CHAMBA CABANILLA,** propietario de doscientas treinta y seis participaciones sociales de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, ha suscrito en el aumento de capital mil setecientas sesenta participaciones sociales, **CLAUDIO GERMAN OTAVALO QUINTEROS,** propietario de una participación social de cuarenta centavos de dólar cada una, **LUIS AGUSTIN NARANJO VARGAS,** propietario de una participación social de cuarenta centavos de dólar cada una. **MIGUEL ANGEL CORONEL CALLE,** propietario de una participación social de cuarenta centavos de dólar cada una. **MARIANO MENDEZ GOMEZ,** propietario de una participación social de cuarenta centavos de dólar cada una. **CLAUSULA CUARTA.-** En todo lo que no encuentre en el presente contrato, la sociedad se sujetará a lo previsto en las leyes de la República. Aprobándose con la misma unanimidad autorizar al **GERENTE** proceda a celebrar la correspondiente Escritura de Reactivación, Conversión, Aumento de Capital, Transformación, y Nuevo Estatuto Social; y, a realizar todas las diligencias previstas en la Ley para su completa realización. No habiendo más asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido el cual se reinstala la sesión con los mismos accionistas, siendo el acta aprobada por unanimidad, sin modificación de ninguna clase, con lo cual el Presidente declara terminada la sesión siendo las quince horas, firmando para constancia los asistentes. F) **JOSE LUIS CHAMBA CABANILLA. F) CLAUDIO GERMAN OTAVALO QUINTEROS. F) LUIS AGUSTIN NARANJO VARGAS. F) MIGUEL**

ANGEL CORONEL CALLE. F) MARIANO MENDEZ GOMEZ, F) JOSÉ LUIS CHAMBA ORTEGA PRESIDENTE AD-HOC

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Certificamos que esta copia es igual a su original que reposa en los archivos de la Compañía. Guayaquil veintiocho de abril de dos mil cinco.

JOSE LUIS CHAMBA CABANILLA
SECRETARIO

JOSÉ L. CHAMBA ORTEGA
PRESIDENTE AD-HOC

00000010

Sucres a dólares, Aumento de Capital, Transformación y Nuevo Estatuto Social de principio a fin por mí, el Notario en alta voz a la otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma y ratifica en unidad de acto conmigo el Notario. **DOY FE.**

SEIPROT SEGURIDAD Y PROTECCIÓN C.A.
R.U.C. No.-0990945233001

JOSE LUIS CHAMBA CABANILLA
GERENTE
C. C. No.-090437950-0
C. V. No.- 0168-179

EL NOTARIO

AB. PIERO AYCART VINCENZINI

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

00000011

Se Otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta **TERCERA COPIA,** que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON
GUAYAQUIL

00000012

RAZÓN: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACIÓN Y NUEVO ESTATUTO SOCIAL**, celebrada ante mí, el cuatro de mayo de dos mil cinco, he tomado nota de la aprobación de la **REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACIÓN Y NUEVO ESTATUTO SOCIAL**, mediante RESOLUCIÓN No.- 05.G.IJ. 0004461, suscrita por el Director Juridico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogado Guillermo Espinoza de los Monteros A., el catorce de julio de dos mil cinco.- Guayaquil, veinte de julio de dos mil cinco.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

00000013

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1. - *En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución* ***Nº 05-G-IJ-0004461,*** *dictada el 14 de Julio del 2005, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía* ***SEIPROT, SEGURIDAD Y PROTECCION C.A. "en liquidación"****, la Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento de Capital, la Transformación de la compañía anónima a una compañía de responsabilidad limitada con la denominación* ***SEIPROT, SEGURIDAD Y PROTECCION CIA. LTDA.*** *y la Reforma del Estatuto, de fojas* ***672 a 694,*** *Número* ***35*** *del Registro de Vigilancia y Seguridad Privada y anotada bajo el número* ***27.894*** *del Repertorio.-* ***2. - Certifico:*** *Que con fecha de hoy, he archivado una copia autentica de esta escritura.-* ***3. - Certifico:*** *Que en esta fecha se efectuaron* ***dos*** *anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, tres de Agosto del dos mil cinco. -*

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL Ing. Cantón Guayaquil

ORDEN: 179411
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR: